

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°291-2022-CFFIEE.Bellavista, 25 de mayo de 2022**

Visto, el **Proveído N°0916-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la **SOLICITUD S/N** del docente **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**, en la que informa no percibir remuneración económica desde enero del presente año hasta la fecha, por lo cual solicita se atienda su caso, toda vez que viene cumpliendo sus funciones de docente y coordinador del Laboratorio de Mecatrónica, en el Semestre Académico 2022-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°174-2014-CU** de fecha 29 de octubre del 2014, resuelve: "...DECLARAR GANADOR, del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, Semestre Académico 2014-B, de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, CONTRATAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, al profesor que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad: Concursante: CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS; Categoría Equivalente y Dedicación: PRINCIPAL TC. 40 HORAS; Asignatura: -

TELECOMUNICACIONES IV – SISTEMA DE RADIO TV y LEGISLACIÓN EN TELECOMUNICACIONES I; **2. DECLARAR DESIERTAS**, por no haber postulantes en las plazas del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, Semestre Académico 2014-B (...); **3. DISPONER**, que a los mencionados profesores se les reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual ha sido contratado...(...)

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°208-2021-CU** de fecha 30 de diciembre de 2021; resuelve. "... **1. APROBAR**, por unanimidad, el NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL a partir del 30 de diciembre de 2021, de catorce (14) docentes en la categoría de Auxiliar, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 31349, según detalla la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 284-2021-URBS RRHH/UNAC, los mismos que quedan adscritos a las Facultades de esta Casa Superior de Estudios, según corresponda y que se detalla en el siguiente cuadro, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)". .

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 057-2022-CU** de fecha 13 de abril de 2022, resuelve. "... **1. APROBAR** con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2022-A, la contratación de los docentes a plazo determinado, que inicia el 04 de abril de 2022 y finaliza el 04 de agosto de 2022, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2022-A, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; **2. DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°190-2022-CFFIEE de fecha 1 de abril de 2022**, resuelve: "... **1. APROBAR**, la Contratación de Docentes por Invitación a Planilla DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2022-A, adscritos al **Departamento Académico de Ingeniería Electrónica**, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. CONTRATAR**, por la modalidad de invitación por planilla DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2022-A...(...)".

Que, con **Proveído N°0916-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la **SOLICITUD S/N** del docente **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**, en la que informa no percibir remuneración económica desde enero del presente año hasta la fecha, por lo cual solicita se atienda su caso, toda vez que viene cumpliendo sus funciones de docente y coordinador del Laboratorio de Mecatrónica, en el Semestre Académico 2022-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 25 de mayo de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Solicita Revisión en Consejo de Facultad, sobre inclusión a planilla – contratados semestre 2022 – A."; se acordó: "**1. RATIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°190-2022-CFFIEE** de fecha 1 de abril de 2022; en todos sus extremos correspondientes; **2. RECONOCER**, al **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como docente contratado a plazo determinado correspondiente para el semestre académico 2022A, en amparo a la Resolución N°174-2014-CU; **3. ELEVAR**, al Consejo Universitario para que sea reconocido como docente Contratado a plazo determinado al docente **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.14° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°190-2022-CFFIEE** de fecha 1 de abril de 2022; en todos sus extremos correspondientes.
2. **RECONOCER**, al **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como docente contratado a plazo determinado correspondiente para el semestre académico 2022A, en amparo a la Resolución N°174-2014-CU.
3. **ELEVAR**, al Consejo Universitario para que sea reconocido como docente Contratado a plazo determinado al docente **Mg. Ing. Bernardo Elías Castro Pulcha**.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF2912022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRQUITALO TERAN DIANDERAS  
DECANO